

#6481

C/12635

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11 Ley mediante la cual se auto-
riza la transferencia de la
suma de R. D. \$295,886.01 en
favor de varios capítulos
de la vigente Ley de Gastos
Públicos. -

6 Págs

Oct 27 - 54

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 28 de 1964.

C1785

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 4040, de fecha 27 del mes en curso, y del proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de RD\$295,800.01, en favor de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado

FD/

01/12636



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

04040

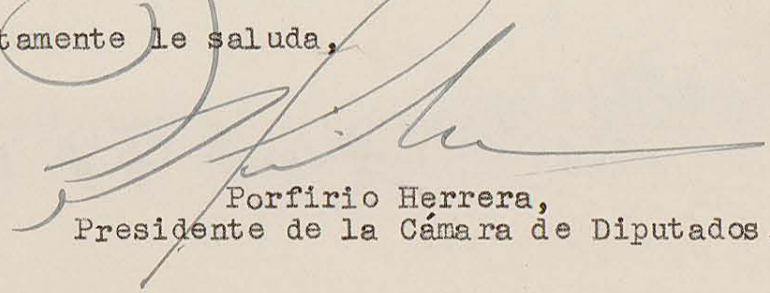
27 OCT 1954

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de RD\$ 295,886.01 de los Capítulos III, IV, VI, IX y X a los Capítulos II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIII, de la vigente ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

01/12635



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1954:

DEL:

CAPITULO III
SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA,
MARINA Y AVIACION

20403	<u>SUBSISTENCIA DE LA AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	RD\$ 11,050.00
G-20403-F	Subvenciones:	<u>RD\$ 11,050.00</u>
20401	<u>AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	129,395.21
G-20401-A	Servicios Personales:	RD\$ 10,000.00
G-20401-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>119,395.21</u> <u>RD\$ 129,395.21</u>

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES

32100	<u>SERVICIO DE COMUNICACIONES:</u>	16,000.00
G-32122-	Para pagar transporte de correspondencia Vía Terrestre. (Rutas Postales)	<u>RD\$ 16,000.00</u>
30801	<u>TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:</u>	9,594.13
G-30801-	Otras Atenciones:	<u>RD\$ 9,594.13</u>

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

30111	<u>EMBAJADA EN CARACAS, VENEZUELA:</u>	1,290.00
G-30111-A	Servicios Personales:	RD\$ 760.00
G-30111-	Atenciones Varias:	530.00
		<u>RD\$ 1,290.00</u>

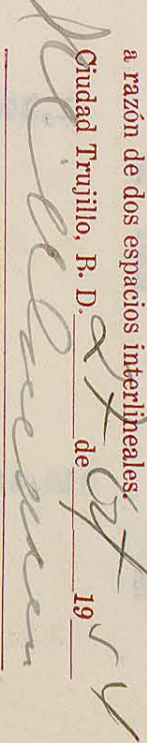
CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	118,494.74
G-10497-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>RD\$ 118,494.74</u>

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord DEL 19 54
 REGISTRADA con el Número 6969
 en el folio 17 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 27 de Oct 19 54


Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley mediante el cual se transfiere la suma
 RD\$295,886.01 dentro de varios capítulos de la Ley
 de Gastos Públicos vigente.

PAG. 2

31401	<u>HOSPITALES Y SANATORIOS DEL ESTADO:</u>	RD\$ 10,061.93
G-31401-	Mantenimiento y Atenciones:	<u>RD\$ 10,061.93</u>
		<u>RD\$ 295,886.01</u>
AL:	<u>CAPITULO III.</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA,</u> <u>MARINA Y AVIACION</u>	
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>	RD\$ 11,896.63
G-20143-	Atenciones Varias:	<u>RD\$ 11,896.63</u>
20401	<u>AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	21,050.00
G-20401-T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	RD\$ 11,050.00
G-20401-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	10,000.00 <u>RD\$ 21,050.00</u>
20403	<u>SUBSISTENCIA DE LA AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	119,395.21
G-20403-F	Subvenciones:	<u>RD\$119,395.21</u>
	<u>CAPITULO IV</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES</u>	
32100	<u>SERVICIO DE COMUNICACIONES:</u>	4,440.00
G-32124-	Para pagar a la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. arrendamientos de Líneas Telefónicas interurbanas:	<u>RD\$ 4,440.00</u>
	<u>CAPITULO V</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</u>	
10490	<u>ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:</u>	97,500.00
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	RD\$ 67,000.00
G-10490-	Otras Atenciones:	30,500.00 <u>RD\$ 97,500.00</u>
	<u>CAPITULO VI</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</u>	
30163	<u>CONSULADO GENERAL EN CARACAS, VENEZUELA:</u>	1,290.00

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

Proyecto de Ley que modifica el texto de la Ley No. 100, del 15 de Mayo de 1964, que establece el sistema de la enseñanza primaria y secundaria.

1000	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1000
1001	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1001
1002	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1002
1003	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1003
1004	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1004
1005	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1005
1006	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1006
1007	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1007
1008	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1008
1009	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1009
1010	PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA LEY NO. 100, DEL 15 DE MAYO DE 1964, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	1010



LEGISLATURA *Ord* DEL 19 *54*
 REGISTRADA con el Número *6469*
 en el folio *75* del Libro Letra *C* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. *17* de *Oct* 19 *54*
[Signature]
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley mediante el cual se transfiere la suma RD\$295,886.01 dentro de varios capítulos de la Ley de Gastos Públicos vigente.

PAG. 3

G-30163-A	Servicios Personales:	760.00	
G-30163-	Atenciones Varias:	530.00	
		<u>RD\$ 1,290.00</u>	
30199	<u>EMBAJADA EN GUATEMALA:</u>		RD\$ 580.00
G-30199-	Atenciones Varias:	<u>RD\$ 580.00</u>	
<u>CAPITULO VII</u>			
<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO</u>			
<u>Y CREDITO PUBLICO</u>			
10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		210.00
G-10415-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 210.00</u>	
<u>CAPITULO VIII</u>			
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCA-</u>			
<u>GION Y BELLAS ARTES</u>			
31521	<u>DIVERSOS GASTOS ESCOLARES:</u>		6,000.00
G-31521-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 6,000.00</u>	
<u>CAPITULO IX</u>			
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRI-</u>			
<u>CULTURA</u>			
10497	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		2,370.00
G-10497-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 2,370.00</u>	
30909	<u>ESTACION EXPERIMENTAL ARROCERA:</u>		6,000.00
G-30909-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>RD\$ 6,000.00</u>	
<u>CAPITULO X</u>			
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD</u>			
<u>PUBLICA</u>			
10499	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		10,326.00
G-10499-B	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>RD\$ 10,326.00</u>	
31372	<u>SERVICIO NACIONAL DE SALUD</u>		325.00
	<u>PUBLICA:</u>		
G-31372-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 325.00</u>	
31401	<u>HOSPITALES Y SANATORIOS DEL</u>		1,125.00
	<u>ESTADO:</u>		
G-31401-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 1,125.00</u>	
<u>CAPITULO XII</u>			
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS</u>			
<u>PUBLICAS Y RIEGO</u>			
10498	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		5,207.60

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 4

 Proy. de ley mediante el cual se transfiera la suma de RD\$295.886.01 dentro de varios capítulos de la Ley de Gastos Públicos vigente.


G-10498-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 5,207.60</u>	
31802	<u>DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS:</u>		5,850.20
G-31802-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 5,850.20</u>	
31804	<u>DIRECCION GENERAL DE RIEGO:</u>		1,084.37
G-31804-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 1,084.37</u>	
 <u>CAPITULO XIII</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION</u> <u>Y ASISTENCIA SOCIAL</u> 			
31470	<u>SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y</u> <u>ASISTENCIA SOCIAL:</u>		1,236.00
G-31470-A	Servicios Personales:	<u>RD\$ 1,236.00</u>	
			<u>RD\$ 295,886.01</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


 Fabio Otto Hernández


 Porfirio Herrera


 Virgilio Hoepelman.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Primeros diez artículos de la Ley de Organización del Poder Judicial de la República Dominicana.

0-1000-1	Resolución Legislativa	0-1000-1	Resolución Legislativa
0-1000-2	Resolución Legislativa	0-1000-2	Resolución Legislativa
0-1000-3	Resolución Legislativa	0-1000-3	Resolución Legislativa
0-1000-4	Resolución Legislativa	0-1000-4	Resolución Legislativa
0-1000-5	Resolución Legislativa	0-1000-5	Resolución Legislativa
0-1000-6	Resolución Legislativa	0-1000-6	Resolución Legislativa
0-1000-7	Resolución Legislativa	0-1000-7	Resolución Legislativa
0-1000-8	Resolución Legislativa	0-1000-8	Resolución Legislativa
0-1000-9	Resolución Legislativa	0-1000-9	Resolución Legislativa
0-1000-10	Resolución Legislativa	0-1000-10	Resolución Legislativa

... en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en el día de ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...
 ... de la República Dominicana, ...



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número 6969

en el folio 77 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1954

[Handwritten Signature]
 Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20428

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de octubre, 1954

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1784 de fecha 28 de octubre en curso, así como de la ley en virtud de la cual se autoriza la transferencia de la suma de RD\$295,886.01 en favor de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 3957, y promulgada con fecha 30 del corriente mes de octubre.

Saluda a Usted muy atentamente,

José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

P.1/13389

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 23 de 1954.

04784

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, la ley mediante la cual se autoriza la transferencia de la suma de RD\$395,886.01 en favor de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Mario Ferrn Cebal
Vicepresidente del Senado

FD/

P.1/13388



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO NUEVO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1964:

DEL:

CAPITULO III
SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA,
NAVIA Y AVIACION

30403	<u>SUBSISTENCIA DE LA AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	RD\$ 11,000.00
G-30403-F	Subvenciones:	<u>RD\$ 11,000.00</u>
30401	<u>AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	129,593.21
G-30401-A	Servicios Personales:	RD\$ 10,000.00
G-30401-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>119,593.21</u>
		<u>RD\$ 129,593.21</u>

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR,
POLICIA Y COMUNICACIONES

32100	<u>SERVICIO DE COMUNICACIONES:</u>	16,000.00
G-32100-	Para pagar transporte de correspondencia Vía Terrestre (Rutas Postales)	<u>RD\$ 16,000.00</u>
30301	<u>TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:</u>	9,594.13
G-30301-	Otras Atenciones:	<u>RD\$ 9,594.13</u>

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

30111	<u>EMBAJADA EN CARACAS, VENEZUELA:</u>	1,290.00
G-30111-A	Servicios Personales:	RD\$ 760.00
G-30111-	Atenciones Varias:	<u>530.00</u>
		<u>RD\$ 1,290.00</u>

CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	112,494.74
G-10497-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>RD\$ 112,494.74</u>

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

31401	<u>HOSPITALES Y SANATORIOS DEL ESTADO:</u>	10,061.93
G-31401-	Mantenimiento y Atenciones:	<u>RD\$ 10,061.93</u>
		<u>RD\$ 205,836.01</u>

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

92 LEGISLATURA Ord. de 1954

REGISTRADA AL No. 512

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 4 cuartas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo 28 de Oct 1954

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Ley que transfiere la suma de RD\$395,336.01 en favor de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

PAG. 2

AL:	<u>CAPITULO III</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA,</u>	
	<u>NAUTICA Y AVIACION</u>	
30143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>	RD\$ 11,096.63
G-30143-	Atenciones Varias:	<u>RD\$ 11,096.63</u>
30401	<u>AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	21,050.00
G-30401-F	Terrenos e Intereses en Terrenos:	RD\$ 11,050.00
G-30401-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>10,000.00</u>
		<u>RD\$ 21,050.00</u>
30403	<u>SUBSISTENCIA DE LA AVIACION MILITAR DOMINICANA:</u>	119,395.21
G-30403-F	Subvenciones:	<u>RD\$ 119,395.21</u>
	<u>CAPITULO IV</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR,</u>	
	<u>POLICIA Y COMUNICATIONES</u>	
32100	<u>SERVICIO DE COMUNICACIONES:</u>	4,440.00
G-32104-	Para pagar a la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. arrendamientos de Líneas Telefónicas interurbanas:	<u>RD\$ 4,440.00</u>
	<u>CAPITULO V</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</u>	
10490	<u>ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:</u>	97,500.00
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	RD\$ 67,000.00
G-10490-	Otras Atenciones:	<u>30,500.00</u>
		<u>RD\$ 97,500.00</u>
	<u>CAPITULO VI</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</u>	
30163	<u>CONSULADO GENERAL EN CARACAS, VENEZUELA:</u>	1,290.00
G-30163-A	Servicios Personales:	RD\$ 760.00
G-30163-	Atenciones Varias:	<u>530.00</u>
		<u>RD\$ 1,290.00</u>
30199	<u>EMBAJADA EN GUATEMALA:</u>	500.00
G-30199-	Atenciones Varias:	<u>RD\$ 500.00</u>
	<u>CAPITULO VII</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO</u>	
10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	210.00

1951	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1952	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1953	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1954	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1955	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1956	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1957	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1958	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1959	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1960	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1961	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1962	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1963	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1964	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1965	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1966	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1967	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1968	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1969	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1970	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1971	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1972	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1973	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1974	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1975	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1976	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1977	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1978	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1979	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1980	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1981	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1982	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1983	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1984	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1985	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1986	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1987	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1988	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1989	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1990	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1991	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1992	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1993	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1994	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1995	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1996	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1997	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1998	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
1999	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2000	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2001	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2002	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2003	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2004	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2005	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2006	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2007	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2008	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2009	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2010	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2011	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2012	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2013	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2014	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2015	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2016	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2017	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2018	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2019	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2020	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2021	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2022	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2023	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2024	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA
2025	LEY DE LOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA

9a LEGISLATURA Dec de 1954

REGISTRADA AL No. 512

en el folio del libro letra

No. 525 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por Senado

Quinto

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 28 de Oct 1954

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley que transfiera la suma de RD\$295,896.01 en favor de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

PAG. 8

G-10415-A	Servicios Personales:	RD\$ 210.00	
	<u>CAPITULO VIII</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y</u> <u>ESCUELAS ARTES</u>		
31521	<u>DIVERSOS GASTOS REGOLARES:</u>		RD\$ 6,000.00
G-31521-A	Servicios Personales:	RD\$ 6,000.00	
	<u>CAPITULO IX</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA</u>		
10497	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		2,370.00
G-10497-A	Servicios Personales:	RD\$ 2,370.00	
30909	<u>ESTACION EXPERIMENTAL ARROZERA:</u>		6,000.00
G-30909-B	Otros Gastos Corrientes:	RD\$ 6,000.00	
	<u>CAPITULO X</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA</u>		
10499	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		10,326.00
G-10499-B	Construcciones y Mejoras Permanentes:	RD\$ 10,326.00	
31372	<u>SERVICIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA:</u>		325.00
G-31372-A	Servicios Personales:	RD\$ 325.00	
31401	<u>HOSPITALES Y SANATORIOS DEL ESTADO:</u>		1,125.00
G-31401-A	Servicios Personales:	RD\$ 1,125.00	
	<u>CAPITULO XII</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS</u> <u>PUBLICAS Y RIESGO</u>		
10498	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		5,207.60
G-10498-A	Servicios Personales:	RD\$ 5,207.60	
31302	<u>DIRECCION GENERAL DE CARRITERAS:</u>		5,350.20
G-31302-A	Servicios Personales:	RD\$ 5,350.20	
31004	<u>DIRECCION GENERAL DE RIESGO:</u>		1,004.37
G-31004-A	Servicios Personales:	RD\$ 1,004.37	
	<u>CAPITULO XIII</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION Y</u> <u>ASISTENCIA SOCIAL</u>		
31470	<u>SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y</u> <u>ASISTENCIA SOCIAL:</u>		1,236.00
G-31470-A	Servicios Personales:	RD\$ 1,236.00	
			<u>RD\$ 295,896.01</u>

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley que transfiera la suma de RD\$395,836.01 en favor de varios capitales de la vigente Ley de Gastos Públicos.

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

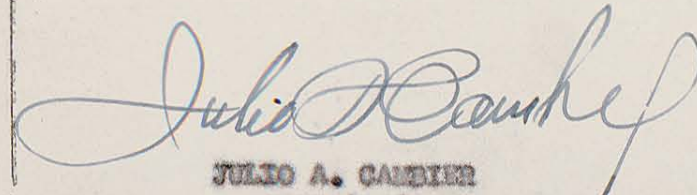
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Rosafiro Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoopelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-



MARIO FERRER CABRAL
Vicepresidente



JULIO A. CAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario

Para en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente de la Cámara de Diputados

El Secretario de la Cámara de Diputados

Para en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

[Faint signature]
El Secretario de la Cámara de Diputados

[Faint signature]
El Secretario de la Cámara de Diputados

[Faint signature]

99 LEGISLATURA 22 de 1954
REGISTRADA AL No. 512
en el folio del libro letra
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos, yados por el Senado.
Y consta de 4 Guafes
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Eva Tujilla 28 de Oct 1954
Jefe de las Oficinas

